

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ¹ DEL CONTRATO DE “INVESTIGACIÓN, VALIDACIÓN, VERIFICACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL PROYECTO PACTO” (CONTR 2023 0001095699).

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN JOSE PRIMO JURADO**, Director del INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (en lo sucesivo IAPH). Actúa en nombre y representación de dicha agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, creada mediante la Ley 5/2007, de 26 de junio, con domicilio social en C/ Camino de los Descubrimientos s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, y CIF: Q4100720D. Actúa en virtud de su nombramiento por Orden de la Consejería de Cultura de fecha 20 de noviembre de 2019, y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 13.1.i) de los Estatutos aprobados por el Decreto 33/2024, de 6 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

De otra parte, **D^a. MARÍA CARMEN VENEGAS MORENO**, con D.N.I. ***9419**2, actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de 7 de diciembre de 2023 del Director del IAPH.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la el Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH con fecha 7 de diciembre de 2023.

TERCERO.- Con fecha 12 de diciembre de 2023 por la Intervención de Control Financiero fue contabilizado el gasto del expediente con cargo a la posición presupuestaria G/45J/60900/00.

CUARTO.- El expediente de contratación fue aprobado el 16 de diciembre de 2023, por importe de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (34.510,22 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 16 de diciembre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Director del IAPH de fecha 23 de febrero de 2024, a favor de D^a. MARÍA CARMEN VENEGAS MORENO.

SÉPTIMO.- Con fecha 18 de marzo de 2024 por la Intervención de Control Financiero fue contabilizado el compromiso del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

² A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Formalización electrónica de contrato de servicios CONTR 2023 0001095699



JUAN JOSE PRIMO JURADO			18/03/2024 14:34:27	PÁGINA: 1 / 5
MARIA CARMEN VENEGAS MORENO				
MARIA CARMEN VENEGAS MORENO				
VERIFICACIÓN	naZ7MNzRkYWOWOTE3MGfIZtCSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a. MARÍA CARMEN VENEGAS MORENO, en su propio nombre, se compromete a la realización del contrato de “*Actividades de investigación, validación, verificación y gestión documental del Proyecto Paisaje Cultural, Conocimientos Tradicionales Y Cambio Climático (PACTO)*”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Adscripción a la ejecución del contrato de una o varias personas cuyo perfil profesional supera en 10 años de experiencia profesional acreditada los requisitos mínimos de solvencia establecidos en el Anexo I-Apartado 4 C del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Adscripción a la ejecución del contrato de una o varias personas cuyo perfil profesional supera en 10 el número de proyectos en materia de paisajes en cuya ejecución técnico/científica se ha participado, de forma adicional a los cinco proyectos exigidos como requisito de solvencia en el Anexo I-Apartado 4C del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - Se establece como condición especial de carácter social el estricto cumplimiento de obligaciones laborales establecidas en la normativa laboral y convencional de aplicación.
 - Pudiendo entrañar la ejecución del contrato la cesión de datos, se establece como condición especial de ejecución la obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (cumplimentar Anexo XVI del PCAP).

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (32.439,61€ al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.812,32 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.251,93 €)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

³En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

Formalización electrónica de contrato de servicios CONTR 2023 0001095699

JUAN JOSE PRIMO JURADO			18/03/2024 14:34:27	PÁGINA: 2 / 5
MARIA CARMEN VENEGAS MORENO				
MARIA CARMEN VENEGAS MORENO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzRkYWOWOTE3MGfIZtcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
2024	G/45J/60900/00	22.289,55 €	4.680,80 €	26.970,35 €
2025	G/45J/60900/00	10.150,07 €	2.131,51 €	12.281,58 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración

El plazo total de ejecución del contrato es de diecisiete (17) meses, iniciándose el día de la fecha del presente documento, si bien, en todo caso, el plazo total de ejecución finalizará el 30 de mayo de 2025, fecha de terminación del proyecto PACTO en que se enmarca el presente contrato.

CUARTA.- Programa de trabajo⁵

La persona contratista D^a. MARÍA CARMEN VENEGAS MORENO está obligada a presentar al IAPH un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que el IAPH autorice la modificación del mismo.

El IAPH podrá acordar no dar curso a las certificaciones de conformidad del servicio hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones, así como imponer las penalizaciones previstas en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

QUINTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de un (1) mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por la persona contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

⁴En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		18/03/2024 14:34:27	PÁGINA: 3 / 5
MARIA CARMEN VENEGAS MORENO			
MARIA CARMEN VENEGAS MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzRKYWQwOTE3MGfIZTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La persona contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción del IAPH la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte del IAPH un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligación esencial a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP y reproducidas en la cláusula primera del presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

La persona contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del

Formalización electrónica de contrato de servicios CONTR 2023 0001095699

JUAN JOSE PRIMO JURADO		18/03/2024 14:34:27	PÁGINA: 4 / 5
MARIA CARMEN VENEGAS MORENO			
MARIA CARMEN VENEGAS MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzRkYWQwOTE3MGFiZTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad de la persona contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, la persona contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.



EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Juan José Primo Jurado

LA PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: María Carmen Venegas Moreno

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Formalización electrónica de contrato de servicios CONTR 2023 0001095699

JUAN JOSE PRIMO JURADO		18/03/2024 14:34:27	PÁGINA: 5 / 5
MARIA CARMEN VENEGAS MORENO			
MARIA CARMEN VENEGAS MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzRKYWQwOTE3MGfIZTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	